



DECRETO N° 1834/1
LAJA, 14 de junio de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.05.11.
- 2.- D.A N° 1287, del 02.05.11.
- 3.- D.A N° 1557, del 25.05.11.
- 4.- Publicación del llamado a concurso público a través de la licitación ID 3735-15-L111, del 26.05.11.
- 5.- Acta de apertura electrónica del 01.06.11.
- 6.- Informe de evaluación de ofertas con resolución del Sr. Alcalde, del 03.06.11.
- 7.- D.A N° 1.650, del 03.06.11.
- 8.- Publicación del llamado a concurso público a través de la licitación ID 3735-17-L111, del 06.06.11.
- 9.- Acta de apertura electrónica del 13.06.11, donde se rechaza la oferta presentada por el oferente Diego Rivas Sanhueza durante el acto de apertura electrónica.
- 10.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

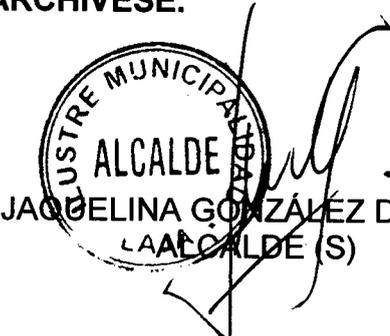
La necesidad de desestimar la oferta recibida por el oferente Diego Rivas Sanhueza, en la licitación pública N° 3735-17-L111 denominada "Concurso Técnico para el Programa de Desarrollo Local PRODESAL 1". Considerando que el postulante se presenta por segunda vez al mismo cargo y la comisión evaluadora ya evaluó su postulación, y el resultado arrojó una evaluación deficiente de competencias.

RESUELVO:

- 1.- **DESESTÍMESE** la oferta presentada por el oferente Diego Rivas Sanhueza RUT: 17.451.459-3 en la licitación pública N° 3735-17-L111, denominada "Concurso Técnico para el Programa de Desarrollo Local PRODESAL 1", realizada a través del portal mercado público. Considerando que el postulante se presenta por segunda vez al mismo cargo y la comisión evaluadora ya evaluó su postulación, y el resultado arrojó una evaluación deficiente de competencias
- 2.- **PROCÉDASE** a realizar un nuevo llamado de licitación pública a través del portal mercado público, para contratar un técnico para el PRODESAL 1.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta complementaria aplicación de fondos en administración 114051001, PRODESAL 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


JACQUELINE GONZÁLEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

JGD/KSM/GSR/ gsr

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Control Interno.
- SSMM.
- SECPLAN.